

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°283-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 18 de agosto del 2023.

VISTO:

La Opinión Legal N°533-2023-MPLM-SM-OAJ/MBA, de fecha 17 de agosto del 2023; Informe N°174-2023-MPLM-SM/OPP/UP/ADB, de fecha 17 de agosto del 2023; Informe N°782-2023-MPLM-SM-GM/GI/RRHP, de fecha 16 de agosto de 2023; Informe N°512-2023-MPLM-SM-GM/GI-SGSLOP/QWS-SG(e), de fecha 15 de agosto de 2023; Informe N°014-2023-MPLM-SM-GM-GI-SGSLOP/FMC-11, de fecha 15 de agosto de 2023; Informe N°787-2023-MPLM-SM/GI-SGO/RFP(e), de fecha 14 de agosto de 2023; Informe N° 043-2023-MPLM-SM/SGO/FROB/RO, de fecha 26 de julio de 2023; sobre **Ampliación del Plazo N°01 con Reconocimiento de Gastos Generales del Proyecto: "RENOVACION DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL(LA) ANEXOS DE PUTAQA Y UCHPACUNCA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO"**, CUI N°2520097, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses. Del mismo modo, mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2023-MPLM-SM/A, de fecha 08 de marzo del 2023, el Despacho de Alcaldía delega al Gerente Municipal facultades administrativas y resolutivas, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Alcaldía N°512-2021-MPLM-SM/A, de fecha 20 de setiembre del 2021, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: **"RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL(LA) ANEXOS DE PUTAQA Y UCHPACUNCA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO"** CON CUI°2520097, con un presupuesto ascendente a S/ 2,102,764.09 (Dos Millones Ciento Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 09/100 Soles), por la Modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, y;

Que, con Resolución de Alcaldía N°163-2023-MPLM-SM/A, de fecha 03 de abril del 2023, se aprueba a nivel Expediente Técnico Actualizado del proyecto: **"RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL(LA) ANEXOS DE PUTAQA Y UCHPACUNCA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO"** CON CUI°2520097, con un presupuesto actual que asciende a S/ 1,601,635.00 (Un Millón Seiscientos Un Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles), que se encuentra en la fase inversión y como también se aprueba la primera habilitación del presupuesto analítico asignado por S/ 556,168.00 (Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100 Soles), de fecha 18 de mayo del 2023, con Resolución de Gerencia Municipal N°144-2023-MPLM-SM/GM, y;

Que, mediante Informe N° 043-2023-MPLM-SM/SGO/FROB/RO, de fecha 26 de julio de 2023, el Residente de Obra, con el visto bueno del Supervisor de Obra, remite al Subgerente de Obras (e) Ampliación del Plazo N° 01 con Reconocimiento de Gastos Generales con eficacia anticipada del Proyecto: **"RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL (LA) ANEXOS DE PUTAQA Y UCHPACUNCA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO"** CON CUI N° 2520097, el conocimiento y atención oportuna; para tal efecto adjunta el Informe Técnico de Ampliación de Plazo N° 01, y;

Que, mediante proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dirigida a la Gerencia de Infraestructura, advierte que se detalle los Gastos Generales respecto a la ampliación del Plazo N° 01 del proyecto; por lo que la Gerencia de Infraestructura deriva mediante proveído de fecha 11 de agosto de 2023 a la Subgerencia de Obras a efectos de que presente el Informe detallando los Gastos Generales y éste a su vez deriva al Residente de Obra.

Que, mediante Informe N° 048-2023-MPLM-SM/SGO/FROB/RO, de fecha 11 de agosto de 2023, el Residente de Obra, remite al Subgerente de Obras la subsanación al Informe Técnico de Ampliación del Plazo N° 01 con Reconocimiento de Gastos Generales del Proyecto: **"RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL (LA) ANEXOS DE PUTAQA Y UCHPACUNCA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO"** CON CUI N° 2520097, por el monto de S/. 20,300.00, detallando en dicho Informe Técnico lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°283-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 18 de agosto del 2023.

JUSTIFICACION TÉCNICA

El presente Informe Técnico de Ampliación de plazo N° 01, se fundamenta en las siguientes consideraciones técnicas:

➤ DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES

- Con fecha 01 de julio del 2023, Asiento N° 103 DEL RESIDENTE DE OBRA, la residencia comunica el desabastecimiento de materiales como la tubería para la red de conducción y distribución para los 04 sectores, el agregado como el hormigón, la arena fina, piedra chancada y grava no llegan a obra porque se están llevando de cantera a obra con los volquetes de la entidad y estos se encuentran ocupados o malogrados.
- Con fecha 18 de julio del 2023, ASIENTO N° 131 DEL RESIDENTE DE OBRA, solicita al Supervisor de obra la ampliación de plazo de ejecución de obra por 30 días calendarios vía cuaderno de obra.
- Con fecha 18 de julio del 2023, en el ASIENTO N° 132 DE SUPERVISION DE OBRA. El Supervisor de Obra menciona que es viable la solicitud del Residente De Obra en el ASIENTO N° 131 DEL RESIDENTE DE OBRA.
- Por lo tanto, se solicita la ampliación de plazo por TREINTA (30) días calendarios y de lo cual el Supervisor de obra autoriza la solicitud de ampliación de plazo.

Cuadro N° 01

Duración de Ejecución de Partidas por ejecutar (UBS).

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	Duración (D=Tu/f)
01	REHABILITACION Y REPOSICION _SANEAMIENTO_ ANEXO PUTAQA			
01.03	SECTOR PATACANCHA			
01.03.06	REHABILITACION DE UBS CON ARRASTRE HIDRAULICO FAMILIAR (05 UND)	GLB	1.00	10
01.04	SECTOR PUTAQA			
01.04.07	REHABILITACION DE UBS CON ARRASTRE HIDRAULICO FAMILIAR (5 UND)	GLB	1.00	10
01.05	SECTOR CAMPANA			
01.05.07	REHABILITACION DE UBS CON ARRASTRE HIDRAULICO FAMILIAR (07 UND)	GLB	1.00	10

FUENTE: Programación de las partidas del Expediente Técnico

➤ PRESUPUESTO E INCIDENCIA PRESUPUESTARIA

La ejecución de estos trabajos generará, por la ampliación de plazo, mayores gastos generales por los días solicitados.

➤ CÁLCULO DEL PERIODO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

Dado que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 se encuentra en trámite de aprobación al haberse solicitado, la fecha de término contractual de la obra es el **01/08/2023** y la ruta crítica debe fijarse de acuerdo con la realidad de un proceso constructivo coherente, que permita la ejecución de las partidas antes mencionadas:

Cuadro N° 02

Cuadro resumen de días de Ampliación N° 01

N°	DESCRIPCION	PLAZO (DIAS)
1	Ejecución de Partidas	30.00
TOTAL PLAZO ESTIMADO (DIAS)		30.00

Se presenta la programación de las partidas, la fecha de inicio de la ampliación de plazo es el 02 de agosto y la fecha de término es el 31 de agosto del 2023, se tiene una duración de 30 días calendarios.

Técnicamente la ampliación de plazo solicitado es de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS**, en consecuencia, las partidas son necesarias para el cumplimiento de metas del Expediente Técnico de acuerdo al **Cronograma reprogramado de obra**, los mismos que corresponden al presente periodo de Ampliación de Plazo, para el funcionamiento del Proyecto; por tanto, la nueva fecha de culminación de obra será:

Fecha de Inicio	: 04 de mayo - 2023
Fecha de Culminación	: 01 de agosto - 2023
Ampliación de Plazo N° 01	: 30 Días calendarios. (En trámite)
Fecha de Inicio	: 02 de agosto 2023
Fecha de Culminación	: 31 de agosto 2023

RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES PARA PERSONALES TECNICO ADMINISTRATIVO

Se hará el reconocimiento de gastos generales por 30 días calendarios, del personal técnico administrativo. (Supervisor de obra, residente de obra, asistente administrativo, asistente técnico, maestro de obra).

RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES POR 30 DIAS					
"RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL (LA) ANEXOS DE PUTAQA Y UCHPACUNCA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO"					
ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE ESPECIFICA DE GASTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	TOTAL
2.6.2.3.5.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-PERSONAL	-	-	-	-
2.6.2.3.5.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-BIENES	-	-	-	-
2.6.2.3.5.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-SERVICIOS	0.00	14,300.00	6,000.00	20,300.00
PRESUPUESTO TOTAL		0.00	14,300.00	6,000.00	20,300.00

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 283-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 18 de agosto del 2023.

RESUMEN DESAGREGADO ANALITICO DE GASTOS 2023					
"RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL (LA) ANEXOS DE PUTAQA Y UCHPACUNCA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO"					
ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICA DE GASTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	TOTAL
2.6.2.3.5.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-PERSONAL	154,306.31	-	-	154,306.31
2.6.2.3.5.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-BIENES	219,487.35	48,102.65	5,470.00	273,060.00
2.6.2.3.5.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-SERVICIOS	45776.69	78,800.00	24,525.00	149,101.69
PRESUPUESTO TOTAL		45776.69	126,902.65	29,995.00	576,468.00

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- Que la presente **Ampliación de Plazo N° 01 por TREINTA (30) Días calendarios** es técnicamente procedente ya que representa los trabajos indispensables para alcanzar las metas del Proyecto.
 - Fecha de Inicio** : 02 de agosto 2023
 - Fecha de Culminación** : 31 de agosto 2023
- Se ha modificado el presupuesto analítico N° 01, con la restructuración de saldos para el reconocimiento de GASTOS GENERALES SIN AMPLIACION PRESUPUESTAL.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda la aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 01 por TREINTA (30) Días calendarios**, bajo acto resolutivo.
- Se recomienda la aprobación del **CRONOGRAMA VALORIZADO REPROGRAMADO DE OBRA N° 02 por TREINTA**, bajo acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 787-2023-MPLM-SM/GI-SGO/RFP(e), de fecha 14 de agosto de 2023, la Sub Gerencia de Obras, remite al Gerente de Infraestructura la solicitud de Ampliación del Plazo N° 01 con Reconocimiento de Gastos Generales del Proyecto: **"RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL (LA) ANEXOS DE PUTAQA Y UCHPACUNCA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO"** con CUI N° 2520097, para su aprobación bajo acto resolutivo, bajo la siguiente justificación técnica:

DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES

- Con fecha 01 de julio del 2023, Asiento N° 103 DEL RESIDENTE DE OBRA, la residencia comunica el desabastecimiento de materiales como la tubería para la red de conducción y distribución para los 04 sectores, el agregado como el hormigón, la arena fina, piedra chancada y grava no llegan a obra porque se están llevando de cantera a obra con los volquetes de la entidad y estos se encuentran ocupados o malogrados.

Cuadro N° 01

Duración de Ejecución de Partidas por ejecutar (UBS).

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	Duración (D=Tu/f)
01	REHABILITACION Y REPOSICION _SANEAMIENTO_ ANEXO PUTAQA			
01.03	SECTOR PATACANCHA			
01.03.06	REHABILITACION DE UBS CON ARRASTRE HIDRAULICO FAMILIAR (05 UND)	GLB	1.00	10
01.04	SECTOR PUTAQA			
01.04.07	REHABILITACION DE UBS CON ARRASTRE HIDRAULICO FAMILIAR (5 UND)	GLB	1.00	10
01.05	SECTOR CAMPANA			
01.05.07	REHABILITACION DE UBS CON ARRASTRE HIDRAULICO FAMILIAR (07 UND)	GLB	1.00	10

- FUENTE: Programación de las partidas del Expediente Técnico

PRESUPUESTO E INCIDENCIA PRESUPUESTARIA

La ejecución de estos trabajos generará, por la ampliación de plazo, mayores gastos generales por los días solicitados.

RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES POR 30 DIAS					
"RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL (LA) ANEXOS DE PUTAQA Y UCHPACUNCA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO"					
ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICA DE GASTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	TOTAL
2.6.2.3.5.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-PERSONAL	-	-	-	-
2.6.2.3.5.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-BIENES	-	-	-	-
2.6.2.3.5.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-SERVICIOS	0.00	14,300.00	6,000.00	20,300.00
PRESUPUESTO TOTAL		0.00	14,300.00	6,000.00	20,300.00

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 283-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 18 de agosto del 2023.

RESUMEN DESAGREGADO ANALITICO DE GASTOS 2023					
"RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL (LA) ANEXOS DE PUTAQA Y UCHPACUNCA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO"					
ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICA DE GASTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	TOTAL
2.6.2.3.5.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA- PERSONAL	154,306.31	-	-	154,306.31
2.6.2.3.5.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-BIENES	219,487.35	48,102.65	5,470.00	273,060.00
2.6.2.3.5.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-SERVICIOS	45776.69	78,800.00	24,525.00	149,101.69
PRESUPUESTO TOTAL		45776.69	126,902.65	29,995.00	576,468.00

Que, mediante Informe N° 512-2023-MPLM-SM/GI-SGSLOP/WQS-SG(e) de fecha 15 de agosto de 2023, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, remito a la Gerencia de Infraestructura el Cuadro de Gastos Generales para su aprobación mediante acto resolutorio de Ampliación de Plazo N° 01, del Proyecto: "RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL (LA) ANEXOS DE PUTAQA Y UCHPACUNCA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO" con CUI N° 2520097 precisando que visto el Informe N° 014-2023-MPLM-SM-GM/GI-SGSLOP/FMC-11 y según las evaluaciones realizadas indica, por 30 días calendarios, que en aplicación de la Resolución N° 195-88-CG y la Directiva N° 001-2019, Directiva de Ejecución de Obras por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar y por las causales establecidas de la ampliación del plazo: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, solicita su aprobación mediante acto resolutorio, la ampliación de plazo N° 01 por 30 días calendarios del proyecto en referencia, con reconocimiento de gastos generales, en detalle al Informe N° 014-2023-MPLM-SM-GM/GI-SGSLOP/FMC-11, de fecha 15 de agosto de 2023; según detalla:

RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES POR 30 DIAS					
"RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL (LA) ANEXOS DE PUTAQA Y UCHPACUNCA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO"					
ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICA DE GASTO	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	TOTAL
2.6.2.3.5.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA- PERSONAL	-	-	-	-
2.6.2.3.5.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-BIENES	-	-	-	-
2.6.2.3.5.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA-SERVICIOS	0.00	14,300.00	6,000.00	20,300.00
PRESUPUESTO TOTAL		0.00	14,300.00	6,000.00	20,300.00

Que, mediante ; Informe N° 782-2023-MPLM-SM-GM/GI/RRHP, de fecha 16 de agosto de 2023, Gerente de Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación bajo acto resolutorio de la **Ampliación de Plazo N° 01 con reconocimiento de Gastos Generales de la obra: "RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL (LA) ANEXOS DE PUTAQA Y UCHPACUNCA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO"** con CUI N° 2520097, por lo que solicita su aprobación mediante Acto Resolutorio, y;

Que, mediante el Informe N° 174-2023-MPLM-SM/OPP/UP/ADB, de fecha 17 de agosto del 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dentro de sus atribuciones que le compete en materia estrictamente presupuestal, procede a evaluar el Presupuesto Institucional, emitiendo **OPINIÓN PRESUPUESTAL FAVORABLE**, en cuanto a la ampliación de plazo con reconocimiento de gastos generales, que asciende a de S/. 20,300.00 (Veinte Mil Trescientos con 00/100 Soles), dentro de la meta 13, fuente de financiamiento: 05 "Recursos Determinados" rubro 18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, en ese sentido se recomienda al área usuaria actualizar el analítico de Gastos del Proyecto, recomienda que los responsables deben de tener mayor cuidado en cuanto al abastecimiento de los materiales requeridos por el proyecto, en ese sentido se pide realizar los pedidos con anticipación y realizar el seguimiento correspondiente, de manera que, el reconocimiento de gastos es aprobado con la finalidad de que el proyecto pueda concluir con la adecuada dirección técnica y evitar complicaciones futuras, y;

Que, a través de la Opinión Legal N° 533-2023-MPLM-SM-OAJ/MBA, de fecha 17 de agosto del 2023, el Asesor Jurídico de la Entidad opina lo siguiente: Sugiere declarar **PROCEDENTE APROBAR con eficacia anticipada, la Ampliación de Plazo N° 01 con reconocimiento de Gastos Generales de la obra: "RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL (LA) ANEXOS DE PUTAQA Y UCHPACUNCA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO"** con CUI N° 2520097, a partir del 02/08/2023 al 31/08/2023, por la causal de desabastecimiento de materiales, que se manifiesta en el Asiento N° 103, 131 y 132 del cuaderno de obra anotada por el Residente de Obra y del Supervisor de Obra respectivamente y demás informes emitidos por las unidades de obras, por lo fundamentos de la presente opinión.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 283-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 18 de agosto del 2023.

2.- Que los informes técnicos que preceden, se reputan ser verdaderos y responden a aquellos que emitieron en aplicación del principio de presunción de veracidad establecido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, salvo prueba en contrario, caso de faltar a la verdad son responsables de las irregularidades que contiene, del cual me eximo de responsabilidad.

3.- En consecuencia, se emita el acto resolutivo correspondiente y se notifique a los responsables de la ejecución del proyecto de inversión en referencia y demás áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento estricto dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad. 5.- Se emita el acto resolutivo correspondiente y se notifique al residente de obras, inspector de obras, sub gerencia de obras y Gerente de infraestructura y demás para su conocimiento y fines pertinentes, y;

Que, de acuerdo al numeral 1) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que **"Las Entidades que Programen la Ejecución de Obras Bajo esta Modalidad, deben contar con asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios"**. Asimismo; de conformidad con el numeral 3) del artículo 1° de la normativa antes señalada, **"Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el expediente técnico, aprobado por el nivel competente"**

Del mismo modo el numeral 8), del citado artículo menciona sobre el avance físico valorizado que: **"El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas"**;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2019-MPLM-SMA-GM, sobre Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar, indica en el ítem 3.5 sobre Ampliaciones de Plazo que: **"Se justificará una ampliación o reducción del plazo por las siguientes causales"**:

- Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros actos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados (...);
- Demora de absolución de consultas por el supervisor de obra, que afecten el plazo de ejecución del proyecto;
- Demoras en la aprobación de las obras adicionales;
- Por la ejecución de las obras adicionales o cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del Proyecto, siempre que afecten realmente a la ruta crítica del proyecto y origen postergación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada.
- La ampliación de Plazo por atraso mayores a siete (07) días deberá ser solicitada vía cuaderno de obras y comunica por escrito al inspector y/o Supervisión, sustentada con documentos las causas del atraso. Esta solicitud se presenta como máximo a los (20) días de cesada la causa, a la que se adjuntará el calendario valorizado de avance de Obra reprogramado;

Con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, se aprueba las Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas ejecutadas por Administración Directa, donde en su numeral 10 del artículo 1° establece: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal Técnico administrativo y los Equipos necesarios".

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa; Directiva N° 001-2019, sobre Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 106-2023-MPLM-SM/A, de fecha 08 de marzo del 2023, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, con **eficacia anticipada** la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendarios, con reconocimiento de Gastos Generales de la obra: **"RENOVACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS); EN EL (LA) ANEXOS DE PUTAQA Y UCHPACUNCA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO"** con CUI N° 2520097, la cual será desde el 02/08/2023 al 31/08/2023, por la causal de desabastecimiento de materiales, que se manifiesta en el Asiento N° 103, 131 y 132 del cuaderno de obra, bajo el reconocimiento de gastos generales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, Sub Gerencia de Obras, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 283-2023-MPLM-SM/GM.

San Miguel, 18 de agosto del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – EXHORTAR a los responsables de la ejecución de las obras (Residente e Inspector de Obra) y la Gerencia de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, emitir las opiniones técnicas dentro de los hechos reales corroboradas con pruebas objetivas que sustenten el pedido y dentro del marco de la normatividad interna, si la ejecución de la obra es por administración directa y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Así como recomendar a los mismos, el cumplimiento de los plazos establecidos de la ejecución de la obra y conforme el expediente técnico, previniendo el abastecimiento oportuno de los bienes y servicios.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los ejecutores de la obra, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a los órganos estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Econ. EDGAR GRIMALDO HERNÁNDEZ VEGA
GERENTE MUNICIPAL

